

REFLEXIONES EN TORNO A LA VIDA  
DEL SENADOR Y GOBERNADOR DE LA HISPANIA  
CITERIOR L. NOVIO RUFO

REFLEXIONS ON THE LIFE OF SENATOR  
AND GOVERNOR OF HISPANIA  
CITERION L. NOVIO RUFO

JESÚS SÁNCHEZ ALGUACIL  
Universidad de Murcia  
<https://orcid.org/0000-0002-9366-7634>

---

POTESTAS, N.º 23, julio 2023 | pp. 7-19  
ISSN: 1888-9867 | e-ISSN 2340-499X | <https://doi.org/10.6035/potestas.6596>  
Recibido: 12/09/2022 Evaluado: 06/02/2023 Aprobado: 17/03/2023

**RESUMEN:** En el trabajo presentamos un análisis de un personaje poco tratado por la historiografía moderna, L. Novio Rufo. De él la información que conocemos es más bien escasa como sucede con otros personajes del período como Tib, Claudio Cándido. Sin embargo, tuvo un papel destacado en tiempos de Marco Aurelio, Cómodo, Pértinax y la primera parte del gobierno de Septimio Severo. De él, destaca principalmente su papel como gobernador de la Hispania Citerior. De su actividad en esta provincia solo ha llegado hasta nosotros un trámite de su gestión a través de una inscripción. Finalmente, su caída en desgracia se dio en 197 d.C. al posicionarse de parte de Clodio Albino en la lucha por el trono imperial.

*Palabras clave:* Hispania Citerior, Epigrafía, L. Novio Rufo, Septimio Severo

*Abstract:* This paper presents an analysis of a character little treated by modern historiography, L. Novius Rufus. From him the information we know is rather scarce as it happens with other characters of the period like Tib, Claudius Candidus. However, it had a prominent role in the times of Marcus Aurelius, Commodus, Pertinax and the early part of the govern of Septimius Severus. From him, his role as governor of Hispania Citerior stands out. Of its activity in this province has only reached us a procedure of its management through a registration. Finally, his fall from grace occurred in 197 AD when he positioned himself on the side of Clodius Albinus in the struggle for the imperial throne.

*Keywords:* Hispania Citerior, Epigraphy, L. Novius Rufus, Septimio Severus

## INTRODUCCIÓN

La figura del personaje consular L. Novio Rufo (*cos. suff.* 186) ha sido tratada para la historiografía de finales del siglo II d.C. como uno de aquellos ejemplos de personajes que llevaban un *cursus honorum* que se vio cortado abruptamente. Su carrera cayó en desgracia por apoyar al bando de Clodio Albino que resultó vencido en la batalla de Lugdunum el 19 de febrero del 197 d.C. No fue el único en sufrir este agraviado destino. La *Historia Augusta* recopila una larga lista de senadores galos e hispanos que fueron ejecutados por Septimio Severo en represalia por su apoyo al partido de Clodio Albino. En Hispania, se confiscaron sus propiedades y la producción del aceite se convirtió en monopolio estatal. En la Galia, se paralizó la actividad de muchos centros productores de cerámica. Incluso, en África, llegó la persecución donde el procurador Tiberio Claudio Jenofonte fue destinado como *procurator ad bona cogenda in Africa*, es decir, para confiscar los bienes de los condenados.

## ORÍGENES Y FAMILIA

La *gens nouia*, de origen plebeyo, está bien documentada en la península itálica y el norte de África, en concreto, en la provincia de Numidia. Por su parte, los *lucii nouii* son principalmente documentados por la epigrafía en algunas regiones de Italia, Roma y en la ciudad de Lambaesis, en la

provincia de Numidia. Esta *gens*, según los estudios lingüísticos de G.D. Chase tendría un posible origen osco. Las primeras referencias a la *gens* datan de época de Sila con el dramaturgo Quinto Novio y el tribuno de la plebe del año 58 a.C., Lucio Novio Níger. En época de Augusto, tenemos noticias de Novio Facundo, matemático que ideó el *horologium augusti* o reloj del sol en el 9 a.C. en el campo de Marte. Habrá que esperar hasta el año 78 d.C. para ver a un miembro de esta *gens* acceder al consulado. Este será Decimo Junio Novio Prisco Rufo, quien posteriormente fue gobernador en 80 d.C. de Germania Inferior. Sabemos por algunos testimonios que los *nouii* se relacionaron mediante matrimonios con los *flauonii*. Así, se demuestra de la unión entre Cayo Novio Prisco (*cos. suff.* 152) y Flavonia Menodora, los posibles padres de L. Novio Rufo como prueban varias inscripciones halladas en la provincia de Galatia. Por tanto, L. Novio Rufo era con casi toda probabilidad de ascendencia itálica, quizás, de la propia ciudad de Roma. Nació en algún momento a mediados del siglo II d.C. durante el gobierno de Antonino Pio (138-161 d.C.). No tenemos ningún dato sobre su esposa, aunque sí conocemos que al menos tuvo un hijo, Tito Flavio Novio Rufo, cónsul en época de Heliogábalo, que llegó a ser gobernador de la provincia de Mesia Inferior entre 218-220 d.C.

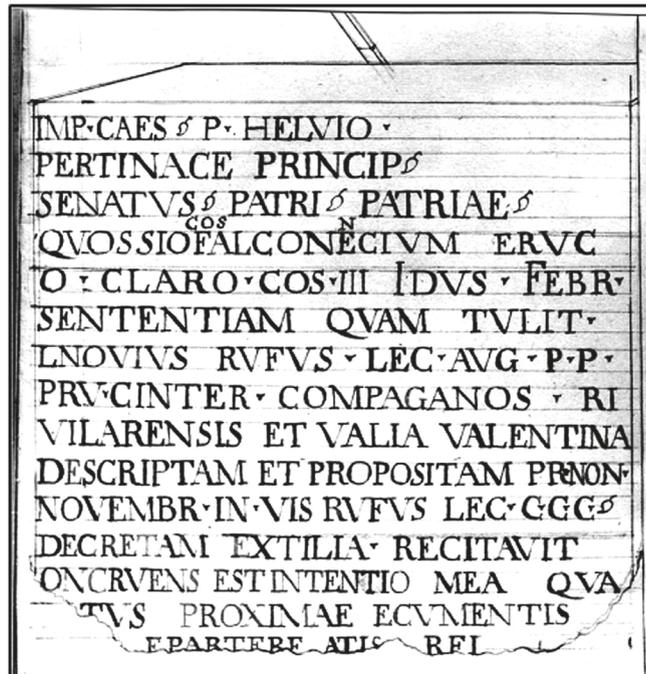
#### LA CARRERA DE L. NOVIO RUFO

Como otros personajes que fueron objeto de una *damnatio memoriae* tras su ejecución, la información sobre la carrera de L. Novio Rufo es muy fragmentaria. Tan es así, que solo sabemos de ella por una inscripción tarraconense en la que no se cita ningún cargo anterior a su proconsulado en Hispania Citerior. Junto a ello, solo tenemos un pasaje del *Digesto* que lo cita como ¿heredero *ex testamentum*?, una cuestión sobre la que volveremos más adelante. Únicamente, conocemos dos cargos ejercidos por Novio Rufo: el consulado sufecto y su mencionado proconsulado hispano. La carrera de Novio Rufo es en su mayoría desconocida, a consecuencia de su caída en desgracia por posicionarse del lado de Clodio Albino. El origen de su carrera militar es probable que se sitúe durante el gobierno de Lucio Vero y Marco Aurelio (161-169 d.C.). Como decíamos, el primer cargo que ocupó, que sepamos, fue el consulado sufecto. Según G. Alföldy, L. Novio Rufo ejerció el cargo del consulado en 186 d.C. Una inscripción procedente de Roma, relativa a una copia epigráfica de la hermandad de los arvaes menciona a *L(ucio) Annio Ra]vo L(ucio) Novio Rufo co(n)s(ulibus) VI K(alendas) Iun(ias)*. Esto significa que L. Novio Rufo estaba ejerciendo el cargo de *consul suffectus* ya el 6 de junio

de 186 d.C. Inevitablemente, con anterioridad a este cargo, el más alto de las magistraturas ordinarias romanas tuvo que desempeñar otros puestos siguiendo el *cursus honorum* tradicional. Algunas cuestiones se pueden plantear al respecto. Por ejemplo, ¿Novio Rufo pudo empezar su carrera en el orden ecuestre y ser promocionado por Cómodo al orden senatorial?, o ¿Qué situación se estaba viviendo en Roma en 186 d.C.? Sobre la primera cuestión, obviamente, es muy difícil de comprobar tal supuesto. Lo que sí sabemos, es que Cómodo promocionó durante su gobierno el ascenso de algunos ecuestres al rango senatorial como Tiberio Claudio Candido y L. Mario Máximo Perpetuo Aureliano. En Roma, en 186 d.C., la situación todavía estaba recuperándose de la conspiración e “intento de usurpación” del trono por parte de Tigidio Perennio, el prefecto del pretorio. Por ello, Cómodo, temeroso de su seguridad, optó de nuevo por la colegialidad en la prefectura del pretorio, una responsabilidad que recayó en Nigro y Marcio Cuarto que desarrollaron su cargo en un período breve de tiempo. Junto a ello, el emperador obtuvo su quinto consulado teniendo como colega a Manio Acilio Glabrión. La elección de L. Novio Rufo como *consul suffectus*, sin duda alguna, debió de contar con el beneplácito del emperador. No podemos estar seguros, pero no sería nada descartable cierta afinidad entre Novio Rufo y Cómodo, aunque las fuentes no señalen nada al respecto. En un contexto peligroso para el emperador, tras haber sufrido en apenas tres años dos complots de asesinato, resulta lógico pensar que favoreciera el acceso a cargos como el consulado a personas de su confianza.

Desde su consulado sufecto en 186 d.C. no volvemos a tener noticias de L. Novio Rufo hasta su nombramiento como gobernador de la Hispania Citerior Tarraconense como *legatus Augusti pro praetore* con su distintivo de senador mencionado como *vir clarissimus*. Su nombramiento como gobernador nos viene dado por un epígrafe, cuya ubicación original es desconocida, y que actualmente está perdido.

En el siglo XVI estaba dentro de la colección de Antonio Agustín, arzobispo de Tarragona. El pedestal que contenía la inscripción sería de un tamaño considerable, según el dibujo realizado por I. Boy en 1713, lo que nos lleva a pensar que probablemente estuviera colocada en un lugar importante de la propia Tarraco como el foro de la ciudad.



El texto de la inscripción es el siguiente:

Imp(eratore) Caes(are) P(ublio) Helvio / Pertinace princip(e) / senatus pa-  
 tre patriae / Q(uinto) Sosio Falcone C(iao) Iulio Eruci/o Claro co(n)s(ulibus)  
 (ante diem) III Idus Febr(uarias) / sententiam quam tulit / L(ucius) Novius  
 Rufus / leg(atus) Aug(usti) pr(o) / pr(aetore) v(ir) c(larissimus) inter compa-  
 paganos ri/vi Larensis et Val(eriam) Faventinam / descriptam et propositam  
 pr(idie) Non(as) / Novembr(es) in v(erba) i(nfra) s(cripta) Rufus leg(atus  
 c(um) c(onsilio) c(ollocutus) / decretum ex tilia recitavit / congruens est in-  
 tentio mea qua / [- - -]tus proximae argumentis / [- - -] parte prolatis rei /  
 [- - -] aput me actu[m] est d/[- - -] i]nspectio itaq[ue / - - -] qui in priva[- - - /  
 - - -]a mox [- - - /

El dibujo de I. Boy es una copia literal del original que él vio a principios del siglo XVIII de una sentencia dictada por L. Novio Rufo en el año 193 d.C., tres días antes de los *idus* de febrero, es decir, apenas un mes y medio antes del asesinato de Pértinax. La inscripción está fechada sin problema en 193 d.C. por la mención al consulado de Quinto Sosio Falcón y Cayo Julio Erucio Claro. Como sabemos, tras la muerte de Pértinax, estalló una larga guerra civil que se prolongó hasta el 19 de febrero de 197 d.C. en la batalla de Lugdunum con la victoria definitiva de Septimio Severo.

¿Cuándo se pudo producir su nombramiento como gobernador de la Hispania Citerior? Según G. Alföldy, y a su vez, la opinión más aceptada, L. Novio Rufo debió ser enviado como *legatus augusti pro praetore* a finales del gobierno de Cómodo. No obstante, no se podría descartar su nombramiento al comienzo del reinado de Pértinax. De hecho, L. Novio Rufo, debió ser uno de los máximos partidarios de Pértinax, y en conexión con ello, se podría relacionar, según M. Mayer, una inscripción hallada en *Dertosa* que cita al emperador como *princeps senatus*. Esta denominación como *princeps senatus* sería una muestra clara del proceder de Pértinax buscando la concordia. Quizás, L. Novio Rufo jugó un papel destacado en la recepción de honores recibidos a Pértinax en suelo hispano, que por otra parte son muy escasos. Posiblemente, los honores que recibe Pértinax en la inscripción dertosana sean los típicos de comienzos de un gobierno. Si L. Novio Rufo no fue nombrado por Pértinax, contó con el beneplácito de este al subir al poder para seguir desempeñando sus funciones como gobernador de la Hispania Citerior. Un puesto que ocupó todavía con el corto gobierno de Didio Juliano y los primeros años del de Septimio Severo.

En segundo lugar, destaca de esta inscripción la sentencia de un pleito emitida por el propio L. Novio Rufo. Su veredicto estuvo precedido de la consulta previa a su consejero Rufo *Rufus leg(atu)s c(um) c(onsilio)*, ¿quizás un liberto suyo? Después de esto, la sentencia sería leída en público. Llama la atención, la mención al soporte sobre el que estaba escrita, una tabla de tilo *ex tilia recitavit* uno de los soportes empleados antes de la generalización del uso del papiro. El pleito sentenciado por L. Novio Rufo implicaba dos partes, los *compaganos rivi Lavarensis* y de otro lado a Valeria Faventina. Muy probablemente este pleito se circunscribiera al área del *Conuentus Tarraconensis*, dado que tuvo que ser deliberado con probabilidad en *Tarraco*. Por su parte, el *cognomen* Faventina de Valeria es muy típico de la zona del noreste de la *Tarraconensis* en ciudades como *Tarraco*. No en vano, otra de las grandes ciudades de la provincia, *Barcino*, lleva en su titulación el *nomen Faventia*, siendo conocida como *Colonia Iulia Augusta Faventia Paterna Barcino*.

Sobre la naturaleza del pleito, dado que no es el objetivo de este trabajo, no profundizaremos en ella. Únicamente, citaremos las dos posturas enfrentadas por la investigación. Por un lado, T. Mommsen y A. D'Ors sostenían que la sentencia aludía a un conflicto originado por una cuestión de límites. La segunda propuesta aboga más por un problema surgido entre una comunidad de regantes y su propietaria. Obviando el profundo análisis del que ya se ha ocupado la investigación, un aspecto a considerar es que el problema debió ser considerable como muestra su elevación al gobernador provincial, en vez de ser lidiado por las autoridades municipales. ¿Quizás un problema entre comunidades de campesinos libres y los propietarios privados? La ubicación geográfica del conflicto debería situarse en las cercanías de la ciudad de Aeso. De esta ciudad, está documentado un L. Valerio Faventino, quizás

pariente de Valeria Faventina, magistrado municipal de su municipio. Esto encajaría bien con la teoría propuesta por G. Fabre sobre la fuerte vinculación de algunos personajes a su ciudad de origen, a pesar de desarrollar brillantes carreras en la capital provincial. Quizás, este fuera el caso de este L. Valerius L. F. Gal. Faventinus, antepasado de Valeria Faventina. Este es un fenómeno bien atestiguado, cuyo máximo exponente son las actividades relacionadas con el comercio y exportación del vino durante la primera mitad del siglo I d.C. en el noreste de la *Tarraconensis*. Este *modus operandi* de estas élites emergentes posibilitará la posterior promoción de los miembros de su linaje de segunda y tercera generación. Un caso paradigmático, sin duda, lo constituye en el Vallés Oriental, el caso de Caldas de Montbui.

Desde el 4 de noviembre del 193 d.C. *pr(idie) Non(as) / Novembr(es)* desaparecen las noticias sobre L. Novio Rufo hasta la crisis desatada por el enfrentamiento militar entre Septimio Severo y Clodio Albino. Los prolegómenos del enfrentamiento se remontan a finales de 195 d.C. e inicios de 196 d.C. cuando Clodio Albino se autoproclamó emperador, abandonó Britania e invadió la Galia Lugdunense. En esta provincia, en la ciudad de Lugdunum se produjo la batalla definitiva entre ambos contendientes a la púrpura imperial. ¿Qué papel jugó L. Novio Rufo en esta guerra? La postura del senado estaba bastante dividida en el apoyo a uno u otro bando, si bien el poder militar de Septimio Severo era mucho mayor. La posición de Albino en Roma era débil respecto a Severo. No obstante, ya contaría desde el 195 d.C. con sus propios partidarios en la *urbs*. Aun así, pese a contar con apoyos en la capital del imperio, tuvo que recurrir a las alianzas políticas y la búsqueda de apoyos fuera de Roma en provincias como Hispania, Galia y África, donde encontró el apoyo de algunos gobernadores.

L. Novio Rufo formaba parte de los fieles seguidores de Clodio Albino. Una fuerza a la que se sumaban el grupo de algunos senadores africanos, algunos senadores itálicos y antiguos partidarios de los dos anteriores pretendientes al trono, Didio Juliano y Pescenio Níger. A diferencia del enfrentamiento con estos dos últimos, la posición política de Clodio Albino, descendiente de una familia de rango senatorial, junto a la prosopografía de sus partidarios constituía un peligro más serio para Septimio Severo. De esta variedad de apoyos da cuenta la lista de ejecutados tras la represión realizada por Septimio Severo entre los seguidores de Clodio Albino. Como decíamos, L. Novio Rufo formaba parte de aquellos seguidores que defendían la causa albiniana por su origen senatorial. Una alianza que debería datar de al menos el 193 d.C. cuando Albino fue designado César. Debemos suponer que Novio Rufo y Clodio Albino mantendrían lazos de amistad, lo que impidió a Severo haberlo sustituido con anterioridad, ya que ello habría supuesto una ruptura de relaciones entre Severo y su César. La situación fue diferente en 197 d.C., una vez derrotado y ejecutado Clodio Albino en Lugdunum. Tiberio Claudio Candido en calidad de *dux exercitus illyrici* fue enviado a Hispania a sofocar

a los rebeldes y enemigos públicos. La campaña contra L. Novio Rufo, como bien señalaba Alföldy debió ser breve, pues en Hispania Citerior únicamente había una legión, la *Legio VII Gemina*. A pesar de ello, muy probablemente la legión nunca abogó por la causa de Albino, por ende, no defendería al gobernador partidario de Albino. Ello no incluye, que con anterioridad a estos hechos no estuviera bajo su mando. Una serie de hechos constatan la adhesión de la *Legio VII Gemina* a Septimio Severo. En primer lugar, el legado de la legión Q. Mamilio Capitolino, de posible origen africano, que por esas fechas era *iuridicus Asturiae et Gallaeciae* comandó las fuerzas bajo el título de *dux*. Así lo dice el texto de la siguiente inscripción:

I(ovi) O(ptimo) M(aximo) / Soli Invicto Libero / Patri Genio praetor(ii) / Q(uintus) Mamil(ius) Capitolinus / iurid(icus) per Flaminiam / et Umbriam et Picenum / leg(atus) Aug(usti) per Asturiam et / <G>allaeciam dux leg(ionis) VII G(eminae) P(iae) Fe(licis) / praef(ectus) aer(arum) Sat(urni) pro salute / sua et suorum

Ya señalaba Alföldy que la denominación *dux legionis VII Geminae* en lugar de *legatus legionis VII Geminae* resultaba inusual. Una posible respuesta sería ver una posible destitución por parte de las propias tropas del legado por posicionarse del lado de Albino. La otra cuestión se halla presente en la propia inscripción con la inclusión del título *Pia* otorgado *a posteriori* del conflicto. Esto implicaría directamente el reconocimiento de Septimio Severo a la legión por su lealtad, un hecho que descarta por completo su adhesión a L. Novio Rufo y a la causa albiniana. Por tanto, podríamos incluso encontrar a esta legión dando soporte a Tiberio Claudio Candido en su tarea como *dvci terra marique adversus rebelles hhostes ppublicos* en Hispania. Por último, cabe pensar que si, como se ha supuesto, L. Novio Rufo hubiera participado en Lugdunum, la *Legio VII Gemina* hubiera sido desplazada sino completa, si al menos una *uexillatio* al frente de batalla.

En cualquier caso, sea como fuere, L. Novio Rufo al ser derrotado Albino fue depuesto del cargo de gobernador y ejecutado posteriormente. No fue el único hispano conocido ejecutado, también encontramos a Fabio Paulino, quizás identificado con M. Fabio Paulino, senador de *Ilerda* conocido por tres homenajes públicos recibidos en *Tarraco*, uno de ellos en el foro provincial de la colonia. Otro personaje es Mumio Secundino y, por último, un Q. Clodio Rufino, gobernador de Numidia hacia 190-192 d.C. y *magister fratum arvalum* en 193 d.C. ejecutado por Septimio Severo. Posiblemente, Fabio Paulino y Q. Clodio Rufino fueran importantes entre la élite de *Tarraco*, y al servicio del gobernador L. Novio Rufo. Por su parte, Mumio Secundino es bastante probable que fuera oriundo de la Bética, quizás miembro de una *gens* hacendada en el comercio del aceite bético. Un claro ejemplo de las confiscaciones de Severo en la Bética son la supresión de algunos miembros

importantes y la privatización del negocio oleario hispano como demuestran las marcas anfóricas.

Ahora bien, una vez depuesto de su cargo y derrotado ¿En qué momento fue ejecutado L. Novio Rufo? La *Historia Augusta* solo lo incluye en la larga lista de ejecutados tras la victoria definitiva sobre Clodio Albino. La opinión tradicional se ha inclinado por aceptar algún momento durante el transcurso de 197 d.C. Quizás, una referencia del *Digesto* nos ayude a acotar un poco más la fecha. En dicho texto aparece mencionado como beneficiario de una herencia. La referencia nos la ofrece un fragmento del capítulo xxviii titulado *De heredibus instituendis*, inserto en el *Corpus Iuris Ciuilis* de Justiniano. El texto es el siguiente:

*Pactumeius androsthene pactumeiam magnam filiam pactumeii magni ex axe heredem instituerat, eique patrem eius substituerat. pactumeio magno occiso et margarita strepitu, paene filia quoque eius mortua, mutavit testamentum noviumque rufum heredem instituit hac praefatione: "quia heredes, quos volui habere mihi contare non potui, novius rufus heres esto". pactumeia magna supplicavit imperatores nostros et cognitione suscepta, licet modus institutioni contineretur, quia falsus non solet obesse, tamen ex voluntate testantis putavit imperator et subveniendum. igitur pronuntiavit hereditatem ad magnam pertinere, sed legate ex posteriori testamento eam praestare debere, proinde atque si in posterioribus tabulis ipsa fuisset heres scripta.*

Pactumeyo Andróstenes instituyó heredera universal a Pactumeya Magna hija de Pactumeyo Magno, y nombró por su sustituto a su padre Pactumeyo Magno; murió, y se divulgó que había muerto su hija: mudó el testamento, e instituyó heredero a Novio Rufo, expresando, que porque los herederos que quería poner no podían serlo, instituía heredero a Novio Rufo: Pactumeya Magna suplicó a nuestros emperadores, y con conocimiento de causa, aunque eso expresase el modo en la institución; porque no suele perjudicar lo que es falso, por la voluntad del testador: determinó el emperador que debía ser socorrida, y que la herencia pertenecía a ella; pero que debía dar los legados contenidos en el segundo testamento, del mismo modo que si hubiera sido instituida heredera en él.

En líneas generales, el texto jurídico hace referencia a un testamento emitido por un tal Pactumeyo Andróstenes que declara heredero de su patrimonio, en primera instancia a Pactumeya Magna, hija de Pactumeyo Magno, y a este como heredero sustituto. Al parecer, al propagarse el rumor de la muerte del padre, Andróstenes cambia el testamento y nombra heredero a L. Novio Rufo. Del personaje que redacta el testamento, Pactumeyo Andróstenes no sabemos nada. ¿Quizás fuera un liberto de Pactumeyo Magno? Por su parte, Pactumeyo Magno se puede identificar con Tito Pactumeyo Magno, un personaje del orden ecuestre que fue *praefectus aegypti* hacia el 179 d.C. y

que fue elevado al estamento senatorial por Cómodo, obteniendo en 183 d.C. un consulado sufecto. Posteriormente, fue ejecutado por Cómodo hacia el 190 d.C. en la represión de senadores que señala la *Historia Augusta* que prosiguió a la ejecución de Cleandro. Como vemos, el texto del *Digesto* coincide con el relato de la *Historia Augusta* en la identificación del personaje de Pactumeyo Magno.

Por tanto, debemos suponer que la redacción del primer testamento fue antes de 190 d.C. y el segundo en algún momento posterior a 198 d.C. por la mención a los dos emperadores *imperatores nostros*. Debemos suponer que el texto se refiere a Septimio Severo y Caracalla, lo que nos ubica en un contexto histórico con *terminus post quem* del 28 de enero de 198 d.C., momento en que Caracalla fue designado coemperador. Esto de entrada supone un problema cronológico. Si aceptamos que L. Novio Rufo fue ejecutado inmediatamente a los hechos descritos, resulta difícil suponer que Novio Rufo sea el beneficiario del testamento de Pactumeyo Andróstenes. No exclusivamente por la cronología difícil de encajar, sino porque resultaría incomprensible que Septimio Severo favoreciera a un partidario de Clodio Albino vista la dureza que le adjudican las fuentes en la represión ejercida en el senado. Quizás, una opción más lógica sea identificar al Novio Rufo del texto jurídico con Tito Flavio Novio Rufo, hijo del gobernador de la Hispania Citerior que iniciaría su carrera bajo el gobierno de Septimio Severo, llegando a ser cónsul en 219 d.C. y gobernador de Mesia Inferior hacia 220 d.C.

## CONCLUSIONES

Hemos repasado la figura de L. Novio Rufo a partir de los escasos datos que se tienen de su figura. Sin duda alguna, ilustra el delicado equilibrio del poder sacudido por el clima belicoso y el juego de posicionamiento de favor en él. Elevado al consulado en 186 d.C., y obteniendo el gobierno de una provincia, seis años después, tuvo un final violento por su apoyo al bando perdedor de Clodio Albino. No obstante, la represión no castigó por completo a su familia como demuestra que un hijo suyo llegó a ser cónsul ordinario en 219 d.C. junto al emperador Heliogábalo. Por su parte, L. Novio Rufo sufrió una *damnatio memoriae* como prueba la inexistencia de honores recibidos en Hispania, más allá del texto jurídico hallado en Tarragona.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALFÖLDY, GÉZA: «Septimius Severus und der Senat», *Bonner Jahrbücher* 168, 1968, pp. 112-160. DOI: <https://doi.org/10.11588/bjb.1968.1.82617>
- ALFÖLDY, GÉZA: *Fasti Hispanienses. Senatorische Reichsbeamte und Offiziere in den spanischen Provinzen des römischen Reiches von Augustus bis Diokletian*. Wiesbaden: Franz Steiner Verlag, 1969.
- ALFÖLDY, GÉZA: *Die römischen Inschriften von Tarraco*. Berlín-Brandenburgischen: De Gruyter, 1975
- ALFÖLDY, GÉZA: «Tarraco». *RE Suppl.* 15. , 1978, pp. 570-644
- BASTIANINI, GUIDO: «Lista dei prefetti d'Egitto dal 30<sup>a</sup> al 299<sup>p</sup>», *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, 17, 1975, pp. 263-328.
- BELTRÁN LLORIS, FRANCISCO: «Rural communities and civic participation in Hispania during the Principate», en Francisco Marco Simón, Francisco Pina Polo y José Remesal (eds.): *Repúblicas y ciudadanos: modelos de participación cívica en el mundo antiguo*, Barcelona, 2006, pp. 257-272.
- BELTRÁN LLORIS, FRANCISCO: «El agua y las relaciones intercomunitarias en la Tarraconense», en Lázaro Gabriel Lagóstena Barrios, José Luis Cañizar Palacios, Lluís Pons Pujol (coords.): *Actas del Congreso Internacional Aquam perducendam curavit: Captación, uso y administración del agua en las ciudades de la Bética y el Occidente romano*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 2010.
- BIRLEY, ANTHONY ROBERT, *Septimio Severo. El emperador africano*. Madrid: Gredos, 2012.
- BOY, IOSEPH: *Recopilacion sussinta de las antigüedades romanas q. se allan del tiempo de los emperadores romanos en la ciudad de Tarragona y sus sercanias*, Tarragona 1713 (Tarragona, 1996).
- BRUNT, PETER: «The Fall of Perennis; Dio-Xiphilinus, 72,9, 2», *The Classical Quarterly*, 67, 1973, pp. 172-177.
- CHASE, GEORGE DAVIS: *The Origin of Roman Praenomina, Harvard Studies in Classical Philology, vol. VIII*, 1897.
- CURCHIN, LEONARD: «Vici and pagi in Roman Spain», *Revue d'Etudes Anciennes*, 87, 1985, pp. 327-343.
- D'ORS, ALEJANDRO: *Epigrafía jurídica de la España Romana*, Madrid, 1953
- ESPINOSA, URBANO: «El reinado de Cómodo: subjetividad y objetividad en la antigua historiografía», *Gerión*, 2, (1984), pp. 113-149.
- FABRE, GEORGES: «Une approche des stratégies familiales: le comportement des notables dans la Tarraconaise nord-orientale vu à travers l'exemple d'Aeso-Isona (fin Ier-IIe siècle ap. J.-C.)», *Parenté et stratégies familiales dans l'Antiquité romaine*. Actes de la table ronde des 2-4 octobre 1986

- (Paris, Maison des sciences de l'homme) Rome: École Française de Rome, 1990. pp. 311-331.
- FITZ, JENÖ: «Réflexions sur la carrière de Tib. Claudius Candidus», *Latomus* 25/4, 1966, pp. 831-846.
- GRANT, MICHAEL: *The Severans: the Changed Roman Empire*, Psychology Press, 1996.
- JACQUES, FRANÇOIS: «Les nobiles executes par Septime Sévère selon l'Histoire Auguste: liste de proscription ou énumération fantaisiste?», *Latomus* 51/1, 1992, pp. 119-144.
- KŁODZIŃSKI, KAROL: «Prefekci pretorianów cesarza Kommodusa», *KLIO* 20, 1, (2012), pp. 3-44.
- MARTÍNEZ DE MORENTÍN LLAMAS, M<sup>a</sup> LOURDES: «El Decreto de L. Novius Rufus», *Revista General de Derecho Romano*, 26, 2016, pp. 2-14.
- MAYER I OLIVÉ, MARC: «Antonio Agustín entre política y humanismo: reflexiones sobre su aportación a la Epigrafía», en J. M. Maestre et al. José María Maestre Maestre, Luis Charlo Brea, Joaquín Pascual Barea; Antonio Fontán Pérez (coords.), *Humanismo y pervivencia del mundo clásico. Homenaje al profesor Antonio Fontán*, III.1, Alcañiz-Madrid, Instituto de Estudios Humanísticos-CSIC, 2002, pp. 359-373.
- MAYER I OLIVÉ, MARC: «Dertosa: colònia de Pèrtinax?», *Faventia*, 31/ 1-2, 2009, pp. 61-69.
- MELCHOR GIL, ENRIQUE: «Las propiedades rústicas de las élites hispano-romanas: Un intento de aproximación a través de la documentación epigráfica», en Juan Francisco Rodríguez Neila y Enrique Melchor Gil (eds.): *Poder central y autonomía municipal*, Córdoba, 2006, pp. 241-281.
- MENTXACA, ROSA: «Lex rivi Hiberiensis, Derecho de asociación y gobernador provincial», *Revista Internacional de Derecho Romano*, 2009, pp. 1-46.
- NAVARRO CABALLERO, MILAGROS: *Perfectissima femina. Femmes de l'élite dans l'Hispanie romaine*, Bordeaux: Ausonius, 2017.
- OKÓN, DANUTA: *Septimius Severus et senatores. Septimius Severus 'Personal Policy Towards Senators in the Light of Prosopographic Research (193-211 A.D.)*, Szczeciński: Uniwersytet, Szczeciński, 2013a.
- OKÓN, DANUTA: *Imperatores Severi et Senatores. The History of the Imperial Personnel Policy*.Szczecinski: Uniwersytet Szczecinski, 2013b.
- OKÓN, DANUTA: «Septimio Severo. Una biografía política», *Desperta Ferro Antigua y Medieval* 35, 2016, pp. 6-16.
- OLESTI I VILA, ORIOL: «Propiedad de la tierra y élites locales. El ejemplo del ager barcinonensis». In: *Histoire, espaces et marges de l'Antiquité: hommages à Monique Clavel-Lévêque*. Tome 4. Besançon: Institut des Sciences et Techniques de l'Antiquité, 2005, pp. 175-200. (Collection «ISTA», 985).

- PONS, JORDI: «Propiedad privada de la tierra y comunidades campesinas pirenaicas. Análisis de una sentencia judicial del año 193», *Memorias de Historia Antigua*, III, 197, 1979, pp. 111-124.
- REMESAL RODRÍGUEZ, JOSÉ: «Mummius Secundinus. El kalendarium vegetianum y las confiscaciones de Severo en la Bética (HA Severus 12-13)», *Gerion*, 14, 1996, pp. 196-221.
- SÁNCHEZ ALGUACIL, JESÚS: «Los centros productores del vino lauronesis y las gentes implicadas en el contexto de la producción vitivinícola en el territorium de Aquae Calidae (Caldas de Montbui, Vallés Oriental, Barcelona)», *Hispania Antiqua. Revista De Historia Antigua*, XLIV, 2020, pp. 285-315.
- SÁNCHEZ ALGUACIL, JESÚS: «Marco Aurelio Cleandro: consejero y verdugo de cómodo. Una revisión a partir de las fuentes literarias, epigráficas y numismáticas», *Espacio Tiempo Y Forma. Serie II, Historia Antigua*, (35), 2022, pp. 167-194.
- SCHMIDT, JOËL: *Mémoires d'un parisien de Lutèce*. París: Albin Michel, 1984.